

DECRETO N° **3672**
TEMUCO, **22 SEP 2014**

VISTOS:

- 1.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias ;
- 2.- La Personalidad Jurídica N° 5478 de fecha 23 de Agosto de 2013, concedida a la Organización Comunitaria denominada "COMITÉ DE VIVIENDA COSTANERA DEL CAUTIN "
- 3.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO:

Que, la Asamblea Extraordinaria de fecha 06 de Mayo del 2014, en la que acuerdan caducar la Personalidad Jurídica. De conformidad con lo estipulado en el título IV del texto refundido , coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.418 ;

DECRETO

- 1.- Declárase disuelta la Organización Comunitaria Funcional denominada " COMITÉ DE VIVIENDA COSTANERA DEL CAUTIN ", por haber cumplido con los objetivos principales establecidos en el Estatuto, y que motivaron su constitución.
- 2.- Cadúcase la Personalidad Jurídica N° 5478 de fecha 23 de Agosto de 2013, inscrita en el Libro de Organizaciones Comunitarias Funcionales de este Municipio.
- 3.- Los Bienes de la Organización antes indicada pasarán a dominio de la " Junta de Vecinos Villa Langdon " de conformidad con lo establecido en e Art. N° 61 del Estatuto de dicho Comité.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



AN/car.

DISTRIBUCION

- Comité de Vivienda Costanera del Cautín
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Depto. de Promoción Comunitaria
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes